

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1514-2019/GRP-CR

En San Miguel de Piura, **09 de enero de 2019**

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el artículo 14° literal b) referido al Régimen de Sesiones del Consejo Regional, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones;

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*; y en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del día 09 de setiembre de 2011, cuyo Anexo fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2018, en el artículo 13° numeral 14 establece como atribución del Consejero Delegado el proponer al Consejo Regional el cuadro de comisiones ordinarias. Agrega el artículo 104° que las comisiones ordinarias se constituyen con los Consejeros que se designen por acuerdo del Consejo Regional y su duración es anual, siendo su elección en la primera sesión ordinaria del año, y señalando el artículo 105° que las comisiones se conformaran por tres (03) consejeros, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y un Vocal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 340-2016/GRP-CR del 08 de enero de 2016, se creó la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional del Consejo Regional, modificando el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional, para incluir la Comisión de Seguridad y Defensa Nacional como Comisión Ordinaria del Consejo Regional; y mediante Ordenanza Regional N° 411-2018/GRP-CR del 22 de febrero de 2018, se modificó el artículo 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional, creándose la Comisión Ordinaria de la Mancomunidad Regional del Consejo Regional en mérito de la Ley de mancomunidad Regional, Ley N° 29768, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 050-2013-PCM, y de acuerdo a lo señalado en la Primera Sesión de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú del 02 de febrero de 2018; con facultades normativa y fiscalizadora únicamente en materia de la mancomunidad regional de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional de acuerdo al artículo 111° de su Reglamento Interno, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: 1) Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, 2) Comisión de Desarrollo Social, 3) Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, 4) Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, 5) Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, 6) Comisión de Fiscalización, 7) Comisión de Seguridad y Defensa Nacional; y, 8) Comisión de Mancomunidad Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2019, celebrada el día 09 de enero de 2019, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2019, del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

La Comisión de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, integrada por:

Presidente : Señor José Luis Morey Requejo.  
Secretario : Señor José Antonio Lázaro García.  
Vocal : Señor Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

La Comisión de Desarrollo Social, integrada por:

Presidente : Señor Virgilio Laureano Ayala Jacinto.  
Secretario : Señor Yasser Kenneth Arámbulo Abad.  
Vocal : Señor Víctor Manuel Chiroque Flores.

La Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, integrada por:

Presidente : Señor Leonidas Flores Neira.  
Secretario : Señor. Rolando Saavedra Flores  
Vocal : Señor. Virgilio Laureano Ayala Jacinto

La Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, integrada por:

Presidente : Señor. José María Lequernaqué Castro  
Secretario : Señor Yasser Kenneth Arámbulo Abad.  
Vocal : Señor. Jorge Alejandro Neira García

La Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, integrada por:

Presidente : Señor Víctor Manuel Chiroque Flores.  
Secretario : Señor Rolando Saavedra Flores.  
Vocal : Señor Alfonso Llanos Flores.

La Comisión de Fiscalización, integrada por:

Presidente : Señor José Luis Morey Requejo.  
Secretario : Señor José Antonio Lázaro García.  
Vocal : Señor Leonidas Flores Neira.

La Comisión de Seguridad y Defensa Nacional, integrada por:

Presidente : Señor Alfonso Llanos Flores.  
Secretario : Señor Félix Alberto Maldonado Chapilliquen.  
Vocal : Señor Rolando Saavedra Flores

La Comisión de Mancomunidad Regional, integrada por:

Presidente : Señor. Leonidas Flores Neira.  
Secretario : Señor Virgilio Laureano Ayala Jacinto  
Vocal : Señor José María Lequernaqué Castro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
*Carlos Alberto Calle Escalante*  
Abog. Carlos Alberto Calle Escalante  
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
*José Antonio Lázaro García*  
ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA  
Consejero Delegado